



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 005/2024 de fecha 24 de enero de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA UNIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL MEDICAMENTO ETANERCEPT 50 MG., CON CÓDIGO N° 10715 Y ETANERCEPT 50 MG., CON CÓDIGO N° 11533, INCLUIDOS EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2904/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 0178/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Salud, identificada como Expediente NOT-0038-2023-000132, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de unificación de código del medicamento inyectable ETANERCEPT 50 mg., con Código N° 10715 y ETANERCEPT 50 mg., con Código N° 11533, incluidos en el Vademécum Institucional;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2904/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de enero de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 011/2024, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna C.A. N° 001-0020/2024, de fecha 04 de enero de 2024, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

**CONSIDERANDO:** Que por Nota Interna GS/N° 0178/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, se solicitó la unificación del código del medicamento inyectable ETANERCEPT 50 mg., con Código N° 10715 y ETANERCEPT 50 mg con código N° 11533, justificando que dicha UNIFICACIÓN es necesaria y se considera factible a fin de adecuar y ajustarse a los parámetros de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para así agilizar la adquisición de los mismos;

Que, la Gerencia de Salud, elevó a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomendó la Unificación de Códigos, del producto en cuestión en el Vademécum Institucional de Medicamentos;

Que, por Nota Interna CA N° 001-0020/2024, de fecha 04 de enero de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 001/2024, de fecha 04 de enero de 2024, encomendó a través de la Gerencia de Salud, a la Unidad de Regulación Farmacéutica, arbitrar los mecanismos que correspondan a fin de remitir

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 005/2024 de fecha 24 de enero de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2024**

los antecedentes de la propuesta en cuestión a los Servicios de Dermatología y Reumatología, a los efectos de que los mismos eleven un informe con relación a la propuesta planteada, así como sobre las vías de administración de los medicamentos propuestos para la unificación de los códigos, aclarando cuál de los dos códigos propuestos es el que existe en el mercado y por ende utilizados por los mencionados Servicios.

Que, por Nota Interna GS/N° 011/2024, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe en cuestión, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar la unificación de código del medicamento inyectable ETANERCEPT 50 mg., con Código N° 10715 y ETANERCEPT 50 mg., con Código N° 11533, incluidos en el Vademécum Institucional de Medicamentos, conforme al detalle siguiente:

Donde dice

| Cód.  | Principio Activo | Concentración | Forma Farmacéutica /EETT                                                            | Vía de Administración | Presentación                                                                                                                               |
|-------|------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10715 | ETANERCEPT       | 50 mg         | INYECTABLE /<br>JERINGA<br>PRELLENADA /<br>AUTOINYECTOR (con<br>jeringa Prellenada) | PARENTERAL            | JERINGA PRELLENADA /<br>AUTOINYECTOR (con jeringa<br>Prellenada)                                                                           |
| 11533 | ETANERCEPT       | 50 mg         | SOLUCIÓN<br>INYECTABLE                                                              | PARENTERAL            | CAJA CON 4 AUTO<br>INYECTORES<br>CONTENIENDO CADA AUTO<br>INYECTOR 1 JERINGA<br>PRELLENADA + 4 Y/O 8<br>TORUNDAS IMPREGNADAS<br>EN ALCOHOL |

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 005/2024 de fecha 24 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2024**

Debe decir

| Cód.  | Principio Activo | Concentración | Forma Farmacéutica /EETT                                                                    | Vía de Administración | Presentación                                                                                                                                                     |
|-------|------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10715 | ETANERCEPT       | 50 mg         | SOLUCIÓN<br>INYECTABLE /JERINGA<br>PRELLENADA/ AUTO<br>INYECTOR (CON<br>JERINGA PRELLENADA) | PARENTERAL            | JERINGA PRELLENADA<br>/AUTO INYECTOR (CON<br>JERINGA PRELLENADA) /<br>AUTO INYECTOR (CON<br>JERINGA PRELLENADA + 2<br>A 8 TORUNDAS<br>IMPREGNADAS EN<br>ALCOHOL) |

- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la Unificación aprobada, en el Vademécum del Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la unificación aprobada por la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/ta/pb.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.